

Hato Santander, 20 de agosto de 2021

Señores
MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
VICEMINISTERIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO BASICO
GRUPO MONITOREO RECURSOS SGP
Asistencia.sgp@minvivienda.gov.co

REF: RESULTADOS MONITOREO RECURSOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

En atención a la evaluación y monitoreo de los recursos del SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO para la vigencia 2020 corte diciembre 31, el municipio de Hato, departamento de Santander se permite realiza las siguientes aclaraciones, solicitando respetuosamente sean tenidas en cuenta y se valore por parte del Ministerio la recalificación de los aspectos que se solicitan por parte de la entidad.

1. Explicaciones frente al ítem 5. Saldo en Bancos al cierre de 2020

5. Saldo en bancos al cierre de la vigencia	Saldo en bancos a 31 de diciembre de 2020	\$ 324,398,770
	Recursos de capital vigencia 2020	\$ 88,810,454
	Giros efectuados en la vigencia (DNP + Rezago)	\$ 397,768,795
	Pagos gastos de inversión y servicio a la deuda	\$ 107,672,772
	Pagos cuentas por pagar y reservas	\$ 184,460,387
	Incorporación cuentas por pagar y reservas	\$ 184,460,387
	Cálculo de recursos disponibles	\$ 378,906,477
Calificación indicador 5		No cumple

A la entidad territorial Municipio de Hato se da un no cumple a este ítem; partiendo del análisis que el saldo en bancos a 31 de diciembre de 2020 de la entidad es menor que el Cálculo de los recursos disponibles por parte del Ministerio; sin embargo se analizan otras entidades en la misma situación del Municipio, los cuales obtienen una calificación de cumple en este ítem. Anexo algunos ejemplos:

CASO MUNICIPIO CIMITARRA:

5. Saldo en bancos al cierre de la vigencia	Saldo en bancos a 31 de diciembre de 2020	\$ 1,177,644,190
	Recursos de capital vigencia 2020	\$ 110,906,222
	Giros efectuados en la vigencia (DNP + Rezago)	\$ 2,305,123,407
	Pagos gastos de inversión y servicio a la deuda	\$ 1,275,895,284
	Pagos cuentas por pagar y reservas	\$ 1,184,515,030
	Incorporación cuentas por pagar y reservas	\$ 1,313,871,068
	Cálculo de recursos disponibles	\$ 1,269,490,383
Calificación indicador 5		Cumple

CASO MUNICIPIO JORDAN

5. Saldo en bancos al cierre de la vigencia	Saldo en bancos a 31 de diciembre de 2020	\$ 1,288,535,098
	Recursos de capital vigencia 2020	\$ 874,148,165
	Giros efectuados en la vigencia (DNP + Rezago)	\$ 479,655,154
	Pagos gastos de inversión y servicio a la deuda	\$ 48,549,188
	Pagos cuentas por pagar y reservas	\$ 35,000,000
	Incorporación cuentas por pagar y reservas	\$ 35,000,000
	Cálculo de recursos disponibles	\$ 1,305,254,131
Calificación indicador 5		Cumple

2. Explicaciones Frente al Ítem 6 Ejecución de los Recursos.

6. Ejecución de los recursos	Total recursos para la vigencia 2020	\$ 486,579,249
	Total recursos comprometidos en la vigencia	\$ 277,672,768
	Porcentaje de ejecución	57%
Calificación indicador 6		No cumple

Frente a este aspecto de ejecución baja de los recursos asignados a la vigencia 2020, debemos tener en cuenta que en marzo de esta anualidad el gobierno nacional declaro la emergencia económica y sanitaria por efectos de la PANDEMIA por COVID 19, situación que genero dificultades y restricciones en la realización de las actividades económicas cotidianas y la actividad contractual se vio disminuida y restringida. Las actividades de obra pública presentaron dificultad y esta situación redunda en el bajo porcentaje relacionado. En virtud de las situaciones expuestas con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19, se solicita al Ministerio de Vivienda, flexibilizar la evaluación de este criterio.

3. Explicaciones frente al ítem 1 del Indicador Sintético del Uso de los Recursos

1. Actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB	INDICADOR SINTÉTICO DEL USO DE LOS RECURSOS		No cumple
	Actividades elegibles	\$ 232,514,989	
	Actividades no elegibles	\$ 45,157,779	
	Registros presupuestales sin clasificar	\$ 0	
	Total registros presupuestales	\$ 277,672,768	
	Total compromisos gastos de inversión	\$ 277,672,768	
	Diferencia entre registros presupuestales y compromisos de gastos de inversión y servicio a la deuda	\$ 0	
Calificación indicador 1		No cumple	

Frente a este indicador, tenemos que se establecen los siguientes registros presupuestales como uso inadecuado de los recursos del SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL – HATO
Nit. 890.210.438-2



Código: 220.38.1

Versión: 2.0 Fecha 01 - 2016

Página 1 de 2

OFICIO

214468344 - Hato									
MUNICIPIOS									
01-10-2020 al 31-12-2020									
FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL									
F1_REGISTRO_PRESUPUESTAL									
CODIGO	NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	ACTIVIDADES	LOCALIZACION	NUMERO CONTRATO/ORDEN/PROCESO	TIPO CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR RP CON CARGO A SGP APSE(Pesos)
RP	20-00136	25-02-2020	ASEO-DISPOSICION FINAL	CENTRO POBLADO	28	DE PRESTACION DE SERVICIOS	CUANTIA MINIMA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECEPCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DEL HATO - SANTANDER	18,700,000
RP	20-00404	27-05-2020	ACUEDUCTO-ADUCCION	CENTRO POBLADO	55	DE SUMINISTRO	CUANTIA MINIMA	COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA OPTIMIZACION Y REPOSICION DE REDES DE CAPTACION Y CONDUCCION UTILIZADA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER	20,457,779
RP	20-00943	25-11-2020	ASEO-DISPOSICION FINAL	CENTRO POBLADO	28	DE PRESTACION DE SERVICIOS	CUANTIA MINIMA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECEPCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DEL HATO - SANTANDER	6,000,000
TOTAL DETERMINADO COMO USO INADECUADO DE LOS RECURSOS DEL SGP AGUA POTABLE									45,157,779

Explicaciones y Solicitud frente a los Registro Presupuestales 20-00136 Y 20-00943 relativos a actividades de RECEPCION TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

Frente a los registros presupuestales RP 20-00136 Y 20-00943 relativos a los procesos de PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECEPCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS E INORGANICOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DEL HATO – SANTANDER, por \$ 18.700.000 y por \$ 6.000.000, no se entiende la calificación de uso inadecuado en el sentido de que el objeto contractual se enmarca en las competencias asignadas a las entidades territoriales de acuerdo con el artículo 11 de la ley 1176 de 2007 en lo relativo a ASEO

Artículo 11. Destinatión de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

.....

e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo:

Parágrafo 1°. Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

Las directrices que el Ministerio ha establecido frente al tema se encuentran resumidas así:

<p>En el marco del uso adecuado de los recursos provenientes del SGP – APSB, es importante tener en cuenta que los proyectos que sean implementados a través de estos recursos deben estar</p>	<p>destinados al mejoramiento de los indicadores de calidad, cobertura, continuidad y aseguramiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.</p>
 <p>Recuerde: Al expedir la Ley 1176 de 2007, el legislador no consagró la posibilidad de que los gastos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en los que incurren las personas prestadoras de los servicios públicos se sufraguen con los recursos del SGP – APSB.</p>	<p>Lo anterior, aunado a que los costos en los que incurren en la prestación de los servicios públicos domiciliarios se fundan en los criterios del régimen tarifario consagrado en la Ley 142 de 1994 y la metodología tarifaria señalada por la Comisión de Regulación para Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).</p>

El alcance de los contratos mencionados en los contratos que se encuentran respaldados con los RPS mencionados no corresponden a actividades de administración, operación ni mantenimiento y se encuentra enmarcado en la realización de actividades contenidas en el plan integral de residuos sólidos; dado que la entidad Municipio de Hato es prestador directo de Acueducto Alcantarillado y Aseo.

Explicaciones y Solicitud frente Al registro presupuestal 20-00404 COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OPTIMIZACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES DE CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN UTILIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER

El contrato está relacionado con la ejecución de las competencias contenidas en la ley 1176 de 2007 así

Artículo 11. Destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico en los distritos y municipios. Los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios, se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, en las siguientes actividades:

.....

e) Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, e inversión para la prestación del servicio público de aseo;

Parágrafo 1°. Las inversiones en proyectos del sector que realicen los distritos y municipios deben estar definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios públicos que operen en el respectivo distrito o municipio.

Las directrices que el Ministerio ha establecido frente al tema se encuentran resumidas así:

<p>En el marco del uso adecuado de los recursos provenientes del SGP – APSS, es importante tener en cuenta que los proyectos que sean implementados a través de estos recursos deben estar</p>	<p>destinados al mejoramiento de los indicadores de calidad, cobertura, continuidad y aseguramiento de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.</p>
 <p>Recuerde: Al expedir la Ley 1176 de 2007, el legislador no consagró la posibilidad de que los gastos de administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en los que incurren las personas prestadoras de los servicios públicos se sufraguen con los recursos del SGP – APSS.</p>	<p>Lo anterior, aunado a que los costos en los que incurren en la prestación de los servicios públicos domiciliarios se fundan en los criterios del régimen tarifario consagrado en la Ley 142 de 1994 y la metodología tarifaria señalada por la Comisión de Regulación para Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).</p>

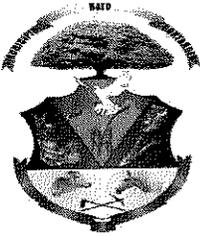
El alcance del contrato no está enmarcado ni en administración, operación y mantenimiento del sistema de acueducto; ni la actividad atendida se encuentra contenida en los conceptos básicos del estudio tarifario de acueducto; esto teniendo en cuenta que el proyecto realizado contemplo la intervención de la infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y bajo ninguna circunstancia debe relacionarse a actividades de mantenimiento ni operación del sistema.

4. INDICADOR ESTRATEGICO SECTORIAL

Suministro de Agua Apta para consumo humano zona urbana.

Es necesario que el Grupo de Monitoreo de Agua Potable de Agua Saneamiento Básico requiera a la Secretaria de Salud Departamental ya que como municipio prestador directo del servicio de Acueducto realizó las muestras de control del servicio de agua potable y las reportó a la plataforma SUI. Debido a la coyuntura presentada por la pandemia COVID el técnico de saneamiento del municipio de Hato realizó trabajo virtual, motivo por el cual no cuenta con información.

Suministro de agua apta para consumo humano zona urbana	IRCA urbano (%)	Sin información
	Nivel de riesgo urbano 2020	Sin información
	Calificación	No cumple

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL – HATO Nit. 890.210.438-2			
	Código: 220.38.1	Versión: 2.0 Fecha 01 - 2016	Página 1 de 2	
	OFICIO			

Nuestra mayor preocupación se basa en que el municipio de Hato tenía vigente un Plan de Gestión de Agua Potable y Saneamiento Básico; por tal motivo presentamos las aclaraciones a la calificación del monitorio y requerimos su colaboración en la verificación de las mismas.

Le agradezco su respuesta sea remitida a los correos: planeacion@hato-santander.gov.co y hacienda@hato-santander.gov.co

Sin otro particular,

Atentamente

Jose Pablo Toloza Rondon

JOSE PABLO TOLOZA RONDON
Alcalde Municipal

Proyecto: Melba Bibiana Alhucema Diaz. Contadora del Municipio
 Rosalia Toloza Cala. Profesional Universitario Secretaria de Planeación
 Revisó: Ángela Patricia Rueda Ibanez. Secretaria de Hacienda
 Héctor Mauricio Castellanos Torres. Secretario de Planeación